



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de noviembre de 2014
No. 97

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,758.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 03, DE LA MANZANA 51, EN LA ZONA 01, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE AMANALCO NÚMERO 406, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA SER DESTINADO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO.

AVISOS JUDICIALES: 4802, 4901, 4921, 4900, 4908, 4902, 4920, 4904, 4899, 4912, 1399-A1, 1394-A1, 1395-A1, 1397-A1, 4903, 4906, 4909, 4910, 4911, 4913, 4914, 4905, 4919, 4927, 708-B1, 707-B1, 703-B1, 1402-A1, 704-B1, 1401-A1, 4915, 4916, 4917, 4918, 4923, 4928, 4929 y 704-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4907, 4922, 706-B1, 1390-A1, 1392-A1, 1398-A1, 705-B1, 4927-BIS, 4928-BIS, 4880, 706-B1, 1393-A1, 1400-A1, 1396-A1, 1391-A1 y 4929-BIS.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMUNICADO DIRIGIDO A LOS PARTICULARES INTERESADOS EN INCORPORAR ESTUDIOS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PROMOCIÓN 2015-2016.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



eNGRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 Y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 1,758.00 metros cuadrados, del lote 03, de la manzana 51, en la zona 01, ubicado en el Poblado de San Mateo Oxtotitlán II, municipio de Toluca, México, actualmente calle Laguna de Amanalco número 406, colonia Nueva Oxtotitlán, como se acredita con la Escritura número CORETT- Estado de México – II – 20 – 95, de fecha 9 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 700 - 11969, volumen Especial de Gobierno, libro 1º, foja 60, sección primera, de fecha 21 de octubre de 1996.

II. Que mediante oficio número 217B10000/1968/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas del Estado de México, la asignación del inmueble objeto del presente Acuerdo a favor de ese Instituto.

III. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud en la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 2.5, 2.20, 2.21 del Código Administrativo del Estado de México.

IV. Que la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, tiene entre otras facultades la de planear, programar, dirigir, organizar, controlar y evaluar la política general del Instituto, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas federales y estatales en materia de salud, con fundamento con los artículos 1 y 12 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

V. Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de junio de 2014, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el inventario del Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México, con número de folio 217B01010013.

VI. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 14, de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable otorgar en asignación el inmueble denominado Centro de Salud "Nueva Oxtotitlán", ubicado en el municipio de Toluca, México, señalado en el considerando I del presente Acuerdo, a favor del Instituto de Salud del Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

TERRENO

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 34.43 METROS CON LOTE DOS.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 50.78 METROS CON CALLE LAGUNA DE AMANALCO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 35.00 METROS CON CALLE LAGUNA MISTERIOSA.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 50.56 METROS CON LOTES CUATRO Y UNO.
SUPERFICIE:	1,758.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

EDIFICIO PRINCIPAL

AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 32.34 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 32.34 METROS CON ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 19.50 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 19.50 METROS CON PASILLO.
SUPERFICIE:	635.11 METROS CUADRADOS.

ESTIMULACIÓN A ADULTOS MAYORES

AL NOROESTE:	EN DOS LÍNEAS, DE 8.06 Y 2.00 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SURESTE:	EN DOS LÍNEAS, DE 4.00 Y 6.06 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL SUROESTE:	EN DOS LÍNEAS; DE 10.31 Y 1.74 METROS CON JARDÍN LATERAL.
AL NORESTE:	EN DOS LÍNEAS; DE 6.00 Y 6.06 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
SUPERFICIE:	102.28 METROS CUADRADOS.

CÁMARA

AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.19 METROS CON EDIFICIO PRINCIPAL.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.19 METROS CON ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 6.22 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 6.22 METROS CON ACCESO.
SUPERFICIE:	69.60 METROS CUADRADOS.

PAPELERÍA

AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 4.00 METROS CON LOTES CUATRO Y UNO.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 4.00 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.65 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 2.65 METROS CON LOTE DOS.
SUPERFICIE:	10.85 METROS CUADRADOS.

VII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,758.00 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 03, DE LA MANZANA 51, EN LA ZONA 01, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE AMANALCO NÚMERO 406, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA SER DESTINADO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de Salud del Estado de México, una superficie de terreno de 1,758.00 metros cuadrados del inmueble identificado como Lote 03, de la manzana 51, en la zona 01, ubicado en calle Laguna de Amanalco número 406, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, para ser destinado a las actividades propias del Instituto.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

TERRENO

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 34.43 METROS CON LOTE DOS.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 50.78 METROS CON CALLE LAGUNA DE AMANALCO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 35.00 METROS CON CALLE LAGUNA MISTERIOSA.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 50.56 METROS CON LOTES CUATRO Y UNO.
SUPERFICIE:	1,758.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

EDIFICIO PRINCIPAL

AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 32.34 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 32.34 METROS CON ACCESO.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 19.50 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 19.50 METROS CON PASILLO.
SUPERFICIE:	635.11 METROS CUADRADOS.

ESTIMULACIÓN A ADULTOS MAYORES

AL NOROESTE:	EN DOS LÍNEAS, DE 8.06 Y 2.00 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SURESTE:	EN DOS LÍNEAS, DE 4.00 Y 6.06 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL SUROESTE:	EN DOS LÍNEAS; DE 10.31 Y 1.74 METROS CON JARDÍN LATERAL.
AL NORESTE:	EN DOS LÍNEAS; DE 6.00 Y 6.06 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
SUPERFICIE:	102.28 METROS CUADRADOS.

CÁMARA

AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.19 METROS CON EDIFICIO PRINCIPAL.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.19 METROS CON ACCESO.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 6.22 METROS CON ESTACIONAMIENTO.
AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 6.22 METROS CON ACCESO.
SUPERFICIE: **69.60 METROS CUADRADOS.**

PAPELERÍA

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 4.00 METROS CON LOTES CUATRO Y UNO.
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 4.00 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.65 METROS CON JARDÍN POSTERIOR.
AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.65 METROS CON LOTE DOS.
SUPERFICIE: **10.85 METROS CUADRADOS.**

TERCERO.- El Instituto de Salud del Estado de México, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de Salud del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de apoderados legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv.; al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones; al oriente: 49.00

metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13'514,445.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: nueve de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4802.-7, 13 y 20 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
 Se le hace saber que en el expediente número 1174/2014 que se tramita en este Juzgado, JUSTINO ALCANTARA MONROY promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso,

INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en prolongación Morelos en el Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros y colinda con prolongación Morelos, al sur: 39.00 metros y colinda con zanja; al oriente: 48.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Romero Sánchez; y al poniente: 17.50 metros y colinda con Rafael Romero Sánchez. Con una superficie aproximada de 1226 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a diez de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de validación 6 de noviembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4901.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A LILIA GONZALEZ SOSA:

En el expediente 674/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado JOSE EMMANUEL MONDRAGON CHAVEZ en contra de LILIA GONZALEZ SOSA, el actor manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que la une con LILIA GONZALEZ SOSA, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 04 de octubre de 2002 contrae matrimonio con LILIA GONZALEZ SOSA bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación procrean tres hijos de nombres Jonathan Alfred, Bryant Emmanuel de apellidos Mondragón y Omar Layn de apellidos Mondragón González, estableciendo su último domicilio conyugal en calle Francisco Medrano sin número Ixtlahuaca, México. En el transcurso de la relación no se aportaron a la sociedad conyugal ningún bien.

Al ignorar su domicilio, solicita se emplace a LILIA GONZALEZ SOSA, mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste a lo que sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre de dos mil catorce.- Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.- Rúbrica.

4921.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A la persona jurídica colectiva ESTANCIA INFANTIL LERMA, A.C. a través de su Representante Legal, se le hace saber que en el expediente número 243/2014, promovido por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA a través de su Apoderado Legal, en la Vía Ordinaria Civil, se le demandan las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de nulidad absoluta de la resolución dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Lerma, Estado de México, respecto de la información de dominio, por proceso fraudulento, radicado bajo el número de expediente 98/08, así como la cancelación de la inscripción registral para el caso de que la hubiere. 2.- El pago de gastos y costas. Fundando su derecho de pedir en los siguientes HECHOS:

1.- Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de mayo de 1990, a foja 140 frente y 141 vuelta, del libro número III de Cabildos, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, emitió Acuerdo de Cabildo mediante el cual otorgó en donación el bien inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, en Lerma, Estado de México, el cual antiguamente funcionaba como "Bodega del Ayuntamiento" al DIF Municipal Lerma (actualmente Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia), en tal acuerdo solemne emitido por el Organismo Colegiado, se ordenó en coordinación el DIF LERMA con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se construyera una estancia infantil ubicada en calle Belisario Domínguez número siete, Lerma, Estado de México. Aunado a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se otorgó en donación el bien inmueble descrito sobre estas líneas de igual forma se suscribió en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, el contrato de donación, celebrado entre el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, por conducto del entonces Presidente Municipal y el Secretario con el entonces DIF Municipal de Lerma de Villada, por conducto de su entonces Presidente Municipal y Secretario del DIF Municipal de Lerma de Villada, contrato de donación en el cual se cumplió el acto jurídico de la entrega del bien detallado al DIF de Lerma, bien inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.30 (cuarenta punto treinta metros) y colinda con Asunción Ortega Ruiz; al sur: en dos líneas, la primera de 23.27 (veintitres metros con veintisiete centímetros) y colinda con Casa de Cultura y la segunda de 16.80 (dieciséis metros con ochenta centímetros) y colinda con DIF Municipal y Asunción Ortega Ruiz; al oriente: 18.07 (dieciocho metros con siete milímetros) y colinda con calle Belisario Domínguez; al poniente: 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros) y colinda con la Estancia Infantil Lerma, A.C. "Primaria Murillo", con una superficie de 833.37 (ochocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y siete centímetros). 2.- Derivado de la donación hecha por el Ayuntamiento de Lerma, a favor del entonces Sistema Municipal del DIF de Lerma, en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa, mediante la suscripción de un documento público de comodato de donación y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Cabildo Municipal de Lerma, Estado de México, consistente en la construcción de una Estancia Infantil en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la entonces Presidenta del Sistema Municipal del DIF de Lerma, constituyó la Asociación Civil denominada Estancia Infantil Lerma, A.C., en la que se nombró como Presidenta de tal Asociación Civil. En congruencia con los argumentos antes vertidos, resulta fundamental manifestar que el mencionado documento de comodato de donación carece del elemento consensual básico en todo contrato, esto es la rúbrica de persona alguna que representara a la "Estancia Infantil Lerma, A.C.", con lo cual se deja entrever que la hoy demandada la Apoderada Legal de la Estancia Infantil, aprovecho el "error de hecho" contenido en el contrato con el

propósito de posteriormente adjudicarse indebidamente la propiedad de tal bien por medio del Procedimiento Judicial no Contencioso, que por esta vía se solicita la declaración de nulidad del Procedimiento Judicial no Contencioso, que dio origen a la indebida propiedad del ente demandado. Así y como consecuencia de la suscripción de tal documento público de comodato de donación, la hoy demandada, durante el transcurso de los diez años que duro el supuesto documento público de comodato de donación, la Apoderada Legal de la Estancia Infantil antes descrita, usufructuó indebidamente en calidad de Comodataria dicho bien inmueble. 3.- Así las cosas, derivado de la constitución de la Estancia Infantil Lerma, A.C., en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa, se celebró contrato de subrogación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la Estancia Infantil Lerma, A.C., por un término diez años, del cual se cumplió el término de dicho contrato y al no existir oposición alguna por la propietaria, es decir, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, se dio la novación automática hasta el pasado veintiocho de febrero de dos mil catorce. 4.- Cabe resaltar, en fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, la Asociación Civil denominada "Estancia Infantil Lerma, A.C.", por conducto de su Apoderada Legal adquirió por medio de contrato privado de compraventa el bien inmueble ubicado en calle 29 de Marzo, Lerma, Estado de México, en específico en donde se encuentra ubicada actualmente la denominada "Primaria Murillo", mismo que colinda al oriente con el inmueble objeto de la presente litis. 5.- Derivado de la posesión en calidad de comodataria que vino ostentando la Estancia Infantil Lerma, A.C., respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota en Lerma, Estado de México y posteriormente al darse la indebida remoción como Presidenta de la Asociación Civil denominada "Estancia Infantil Lerma" y a su vez al ser asumida la Presidencia de tal Asociación Civil por parte de la hoy demandada, aprovechándose de la compraventa realizada al bien inmueble ubicado en calle Veintinueve de Marzo, en la Colonia La Mota, en Lerma, Estado de México, la hoy demandada, tramitando la fraudulencia información de dominio que nos ocupa, apropiándose de una parte de terreno que no le correspondía, esto es así, ya que el bien inmueble que fue adquirido por el DIF Municipal de Lerma, es decir el ubicado en calle Veintinueve de Marzo en la Colonia La Mota, en Lerma, Estado de México, este último bien inmueble colinda al poniente con el que adquirió mediante contrato de compraventa la Estancia Infantil Lerma y aprovechándose de la vecindad y de la colindancia entre ambos bienes inmuebles, la Apoderada Legal de la Asociación Civil, se adjudicó ambos bienes inmuebles y abusando de la buena fe y amabilidad del Juez, tramito la fraudulenta y multicitada información de dominio que nos ocupa, lo anterior por supuesto al tenor que la demandada confundió a la autoridad ostentándose en calidad de propietaria de ambos bienes inmuebles cuando tal solo uno de ellos corresponde en propiedad a la Estancia Infantil Lerma, A.C., es decir, únicamente es propietaria del bien inmueble ubicado en calle 29 de Marzo, Lerma, Estado de México, no así del bien inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, en Lerma, Estado de México, del cual actualmente se solicita la nulidad de la información de dominio ya multicitada. Es por ello que a sumatoria de las medidas y colindancias de ambos terrenos asciende a la superficie total aproximada del terreno que indebidamente y fraudulentamente hizo valer la hoy demandada dentro del expediente 98/2008 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Lerma de Villada. 6.- En ese orden de ideas es importante destacar que derivado del actuar tan obscuro y temerario de la parte demandada por conducto de su Apoderada Legal y de su ambición desmedida, es por lo que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en fecha veinticinco de febrero de dos mil once, se vio en la necesidad de interponer la acción plenaria de posesión en contra de la Asociación Civil multicitada, a efecto de que devolviera la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, en Lerma, Estado de México y el cual ya venía poseyendo

de forma irregular y obteniendo un lucro indebido en perjuicio de los Lermenses, es por ello que el pasado "once de febrero de dos mil trece" en ejecución de sentencia se llevó el lanzamiento por parte del ejecutor, a lo cual la Apoderada Legal de la Estancia Infantil Lerma, A.C., entregó de forma voluntaria de posesión de dicho inmueble. 7.- Se pone de manifiesto que la nulidad de la diligencia de información de dominio que fue promovida por la Estancia Infantil Lerma A.C., mediante expediente 98/2008, ventilado en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, son el resultado de un proceso fraudulento, que causa perjuicio al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, consistente aquel en la falta de verdad por simulación en que incurrió quien la promovió, a efecto de inducir a la Autoridad Jurisdiccional a actuar en la forma en le interés, es decir para obtener la declaración de propiedad a través de una sentencia, mediante información ad-perpetuam, respecto del bien inmueble que es propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, no obstante que era de su conocimiento que dicho inmueble le fue dado en comodato derivado de la donación hecha por el Ayuntamiento de Lerma a favor del Sistema Municipal DIF Lerma.

Por lo que, el Juez del conocimiento a través del auto dictado el trece de octubre de dos mil catorce, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a Estancia Infantil Lerma A.C., a través de su representante Legal, por medio de edictos, los cuales contienen una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad, en el Boletín Judicial y se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado Estancia Infantil Lerma A.C., a través de su representante legal, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente Juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado de la demanda en sentido negativo, así mismo prevéngase al demandado Estancia Infantil Lerma A.C., a través de su representante legal para que señale domicilio en el lugar de población de este Órgano Jurisdiccional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el cuatro de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4900.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HUGO IGNACIO MACIAS PEREZ y GLORIA ANGELICA MUÑOZ TAPIA, con número de expediente 305/2012, Secretaría "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO , COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06080, dicto en Diligencia de Remate de fecha siete de octubre del año dos mil catorce, que a la letra dice "...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACION DE

INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", DEL LOTE NUMERO TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, SIN NUMERO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose para diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; convóquense postores haciendo del conocimiento de los mismos, que para la diligencia de remate en segunda almoneda sirvió de base la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; asimismo publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "LA CRONICA"; y tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, así como suficientes copias de los edictos que se manden publicar, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, en términos de la Legislación de aquella entidad por lo que se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para la diligencia del mismo.

México, Distrito Federal a 20 de octubre del 2014.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

4908.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 636/14, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGIS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble en: calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio de Coaxustenco, perteneciente a la municipalidad de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: dos líneas, la primera de 25.03 metros, colinda con Claudia Barajas Lamas y la segunda de 116.20 metros colinda con la señora María Félix Ortega, al sur: dos líneas la primera de 131.63 metros colinda con el condominio Cascadas del Angel y la segunda de 10.49 metros colinda con Claudia Barajas Lamas, al oriente: 65.46 metros colinda con calle Moctezuma, al poniente: en tres líneas la primera de 46.76 metros colinda con calle 5 de Mayo, la segunda de 8.41 metros colinda con Claudia Barajas Lamas y la tercera de 10.30 metros colinda con Tiburcio Sótano Fernández. Con una superficie total aproximada de 8,228.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 4/11/14.- Cargo: Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México.- Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4902.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

GUADALUPE VALENTINA PEÑA MORENO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial de información de dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1221/2014, respecto del predio denominado "TEOPANIXPA", ubicado en la Tercera Demarcación, Barrio San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.05 metros y colinda con calle prolongación San Vicente; al sur: 20.88 metros y colinda con Angel Lopezello Ramos; al oriente: 19.40 metros y colinda con camino y al poniente: 19.07 metros y linda con Angel Lopezello Ramos, con una superficie de 431.75 metros cuadrados. Inmuebles que dice le vendió MARGARITA PEÑA MORENO, desde el día siete de junio de dos mil siete y que a partir de dicha fecha ha tenido la posesión del mismo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.-Fecha de acuerdo treinta y uno de octubre de dos mil catorce.- Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4920.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 641/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO MACEDO AGUILAR, respecto del predio ubicado en CALLE PASEO DE LA ASUNCION NUMERO 475-1, HOY CALLE DE PASEO DE LA ASUNCION NUMERO 905 NORTE, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros con Leticia Trejo González, hoy Ma. de la Luz Gutiérrez Vega, al sur: 5.91 metros con caseta de vigilancia, al poniente: 14.02 metros con Paseo de la Asunción, al oriente: 12.65 metros con Corredor Santísima Trinidad, hoy circuito Villas La Asunción, con una superficie de 112.90 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de CONTRATO DE PRIVADO DE CESION GRATUITA DE DERECHOS POSESORIOS con la señora MARIA TERESA MONDRAGON CRUZ, en fecha veintinueve de enero de dos mil dos; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Metepec, México, a cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4904.-13 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 777/2013.

ACTOR: LIBERIA MERCED MEZA ACEVEDO.

DEMANDADO: ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ, LUIS FLORES ABARCA Y CASTAÑEDA MARTINEZ RODOLFO ANDRES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ, LUIS FLORES ABARCA Y CASTAÑEDA MARTINEZ RODOLFO ANDRES.

LIBERIA MERCED MEZA ACEVEDO por su propio derecho demanda en JUICIO ORDINARIO CIVIL de USUCAPION de ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ, LUIS FLORES ABARCA y CASTAÑEDA MARTINEZ RODOLFO ANDRES, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley para usucapir el inmueble ubicado en La Casa Tipo Albatroz número 4, localizada en el lote 5, manzana XXII, del inmueble sujeto a régimen de propiedad y condominio marcado con el número 52, de la calle Morelos, en el Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con la superficie en planta baja de 25.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos: 5.85 metros con casa número 3 y 1.20 metros con acceso; al sur en 7.05 metros con manzana número XXII, lote 7; al este en 3.95 metros con manzana número XXII, lote número 6; al oeste en dos tramos: 3.05 metros con casa número 5 y 0.90 metros con acceso; Superficie en Planta Alta de 24.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en dos tramos: 5.85 metros con casa número 3 y 1.10 metros con vacío acceso; Al sur en 7.05 metros con manzana XXII, lote número 7; Al este en 3.95 metros con manzana número XXII, lote número 6; Al oeste en dos tramos: 3.05 metros con casa número 5 y 0.90 metros con vacío acceso; Superficie Total 50.43 metros cuadrados; Area Privativa 50.430 metros cuadrados y derecho de uso del estacionamiento número 4, con clave catastral número 940233905010004, inmueble que poseo en calidad de dueña, como podrá demostrarse con las pruebas idóneas, así como con los pagos de predio, certificaciones, traslado de dominio y todos y cada uno de los documentos que se exhiben con la presente demanda; B).- Derivado de que opere el juicio de usucapión en mi favor, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la tildación parcial del asiento registral, inscrito a nombre de ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ y LUIS FLORES ABARCA, tal y como se desprende del certificado de inscripción que contiene los siguientes datos registrales: Partida 386, volumen 870, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de Octubre del año 1988 y se inscriba a favor de la suscrita el inmueble materia del presente juicio; C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Fundando su acción en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que adquirió el inmueble ubicado en La Casa Tipo Albatroz número 4, localizada en el lote 5, manzana XXII, del inmueble sujeto a régimen de propiedad y condominio marcado con el número 52, de la calle Morelos, en el Fraccionamiento Villas Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, objeto del presente juicio, mediante contrato privado de compraventa de fecha 27 de septiembre del año 1998, celebrado con el señor RODOLFO ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ en el precio de SESENTA MIL PESOS, dicho inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que se hizo el pago en efectivo del precio convenido, el cual he poseído en forma directa, pues desde la compra hasta la presente fecha habito el mismo, éste inmueble cuenta con las medidas, linderos, colindancias y superficie que han quedado descritas en el inciso A) con antelación descrito, acreditando este hecho con el original del contrato de compraventa de fecha 27 de

septiembre de 1998, el cual agrega a su demanda; el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre de los codemandados ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ y LUIS FLORES ABARCA tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, así como el pago de derechos del mismo y solicitud que se hizo ante dicha dependencia, certificado que la accionante exhibe con su demanda; desde el año 1998 que la accionante adquirió el inmueble materia del presente juicio, la posesión que ejerce sobre él, la tiene en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y que ha realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio que sobre un bien inmueble se puede tener, tal y como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 27 de septiembre de 1998, el cual corre agregado a su escrito de demanda, con la prueba confesional, testimonial, reconocimiento de contenido y firma, documentales públicas y privadas, que en original le fueron entregadas al momento de la compraventa y después de esa fecha los que ha adquirido año con año por el pago de bienes, servicios y contribuciones, que solo puede tener la persona que posee la propiedad y que tales documentos acompañan a su escrito de demanda. Manifestando la accionante que ha poseído el inmueble objeto de la Litis a título de dueña, derivado del contrato privado de compraventa de 27 de septiembre de 1998, el cual lo celebró con el señor RODOLFO ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ, con las condiciones y requisitos exigidos por la Ley, es por lo que demanda la prescripción positiva que ha operado a su favor, para que se declare que la presente usucapión se ha consumado y que la sentencia que le recaiga a éste juicio le ampare como propietaria del multicitado inmueble y como consecuencia sea inscrita en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México.

En cumplimiento al auto de fecha 20 de octubre del 2014, se hace saber a ROSALINDA GAYTAN VAZQUEZ, LUIS FLORES ABARCA y CASTAÑEDA MARTINEZ RODOLFO ANDRES que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Fecha de los autos que ordenan la publicación: catorce y veinte ambos de octubre del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

4899.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 768/2011 relativo al JUICIO ORAL FAMILIAR (LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL), promovido por RAFAELA TRINIDAD REYES VIUDA DE CONTRERAS, en contra de MARIA REMEDIOS CONTRERAS

REYES, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor MARCELINO CONTRERAS MENDOZA, por auto dictado el veintisiete de Agosto del dos mil catorce, la Juez ordenó emplazar por edictos al coheredero ABEL SABINO EUSEBIO CONTRERAS REYES, una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, en tal virtud, se le hace saber que RAFAELA TRINIDAD REYES VIUDA DE CONTRERAS, reclama: 1.- La liquidación de la sociedad conyugal, en relación al acervo hereditario que consolidamos mi señor esposo MARCELINO CONTRERAS MENDOZA y la ocurso, como lo referiré posteriormente, 2.- Como consecuencia de lo anterior el que se me entregue en posesión las porciones que a raíz del matrimonio en Sociedad Conyugal obtuve con mi finado esposo y que me corresponden. 3.- El pago de gastos y costas por ella originados; por lo que la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en Boletín Judicial. Edictos que se expiden el OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos.- Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de Agosto del dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4912.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 876/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por NANCY ANTONIA GUERRERO ZAMORA, en el que por auto dictado en fecha doce de septiembre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que desde el cinco de julio del año dos mil siete el hoy actor ha poseído de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida el inmueble ubicado en CALLE DEL PINO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.96 metros con Onésimo Zamora; al sur: 13.96 metros con privada del Pino; al oriente: 20.00 metros con Benigno Martínez, y al poniente: 20.00 metros con calle del Pino, con una superficie total aproximada de 279.20 metros cuadrados; que no está inscrito el inmueble en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, y que el predio de referencia no pertenece al régimen ejidal. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de septiembre del 2014.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1399-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 386/1998.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de TENORIO RAMIREZ MARTIN RUBEN, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO del bien inmueble ubicado en el LOTE DOS DE LA MANAZANA CATORCE DE LA CALLE DOCE NORTE NUMERO CINCO, DE LA UNIDAD HOGARES MEXICANOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$521,400.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, a la que restado el veinte por ciento, resulta el monto de \$417,120.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a treinta de octubre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1394-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por NAVARRO BOLIO JOSE ANTONIO, en contra de JUANA VERONICA ORTEGA LOPEZ, expediente 1284/2011; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

.....el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.- Respecto del inmueble ubicado en: "EL

DEPARTAMENTO DOS DEL EDIFICIO TRES DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO NOVENTA Y SEIS DE AVENIDA RUIZ CORTINEZ EN LA ANTIGUA HACIENDA DE LA CONDESA. MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 324-333 de los presentes autos, la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$393,333.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL el periódico Milenio y en los estrados de este Juzgado por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; tomando en consideración que el bien inmueble se encuadra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, tal y como esta ordenado anteriormente; "EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO Y EXHORTO RESPECTO A SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1395-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

BENJAMIN CHAVEZ GONZALEZ, promovió en el expediente número 1138/2014. Procedimiento Judicial no Contencioso. Inmatriculación judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del CERRADA DE HIDALGO Y ANDADOR SINALOA SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie total de 1,390.60 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.45 y 3.70 metros con Martha Chávez Rodríguez, 5.00 metros con camino cerrada de Hidalgo y 21.70 metros con Arturo Regalado Amézquita, al sur: en 31.25 metros con Loreto Chávez Rodríguez y Roberto Chávez González, al oriente: en 40.85 metros con Mauro Chávez Osorio, Georgina Galván Juárez y Francisco Núñez Suárez, al poniente: en 8.30 metros con Héctor Sabino de la Torre González, 17.45 y 1.77 metros con Jorge Santillán, 8.86 metros con Valente Segovia Cruz.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce.-Firma la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1397-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 686/2014, DOLORES REYES VALDES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.31 metros con Martha Chávez Rivas, al sur: 21.85 metros con Martha Chávez Rivas y ahora también con Dolores Reyes Valdés (actora), al oriente: con 9.60 metros con calle Cuauhtémoc, al poniente: con 8.91 metros con Federico Bernal Munguía, con una superficie de 207.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4903.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 753/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA, en contra de ANDRES SERRANO AVILA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice:...Tenancingo, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil catorce se tiene presentado al Licenciado JESUS NAVA ROSALES, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio, toda vez que las partes en el presente Juicio no hicieron manifestación alguna respecto de la vista que se les dio en proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se le tiene precluido su derecho para hacerlo, lo anterior para los fines legales conducentes, y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.235 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en pública subasta, se señalan las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en: la calle "C", número ciento catorce; en la Colonia San Isidro, Tenancingo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 613, que consta a fojas 19, del volumen 50, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00021539, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 con calle C., al sur: 10.00

metros con lote siete, al oriente: 20.00 metros, con lote dos, al poniente: 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie de doscientos metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'294,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por el perito designado en rebeldía por la parte demandada; en consecuencia, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad; por lo que convóquense a postores y cítense a acreedores a la citada almoneda en los domicilios señalados por el promovente, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, y haciendo conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos...".-Tenancingo, México, seis de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4906.-13, 20 y 26 noviembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 800/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE MIGUEL NAVA LOPEZ y MIRIAM CANARIOS MARTINEZ, expediente número 800/2013, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, la cual en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil catorce. ...con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble hipotecado y se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de la vivienda de interés social número tres, del lote número sesenta y tres, de la manzana cincuenta y uno que compone el llamado sector diecinueve de la sección dos (romano), del conjunto urbano "Los Héroes", sección II (romano) ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "El Sol de México" asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México, y conforme a la Legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos que corresponde a la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

4909.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 1068/2009, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por GABRIELA MARTINEZ AZPIRI, en contra de MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en fecha siete de agosto de dos mil catorce, GABRIELA MARTINEZ AZPIRI, demandó en la vía incidental la liquidación de pensiones vencidas y no pagadas en contra del señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, por la cantidad de \$160,258.95 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), al no dar cumplimiento al resolutivo cuarto de la sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil once, admitiéndose dicho incidente por auto del siete de agosto de dos mil catorce. Ordenándose por auto de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, dar vista al señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.

Toluca, México, 11 de septiembre, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4910.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1289/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por DOCUFORMAS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSE LUIS BARRERA REYES y ALMA LETICIA QUEZADA REYES, expediente número 1289/08, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en el número 65, de la calle Hacienda Martín Caballero, lote 12, manzana XIII, en la Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,967,200.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor del inmueble, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Huixquilucan, Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

4911.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 333/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de trece de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "FAREZCO II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DELGADO BERNAL JAVIER y ROSA MARIA OLIVO VELA, expediente número 333/04, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número veintiuno del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio identificado con el lote siete, de la manzana "C", Santa María Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última e igual plazo; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a efecto de que acuerde todo tipo de promociones que presente la parte actora tendientes a la diligenciación del exhorto en cita.-México, D.F., a 17 de octubre de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Caballero Aguilar.-Rúbrica.

4913.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 2235/1994.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO CONTRERAS SANTA CRUZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto dictado nueve de octubre del dos mil catorce, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la casa unifamiliar marcada con el número oficial seis de la calle Valle de las Animas, lote 18, manzana 52, supermanzana 7, del

Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo mediado.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-En el periódico La Crónica.-En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-Tableros de aviso de este Juzgado.-Así como los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

4914.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del incidente de ejecución de convenio derivado del expediente 706/2007, relativo al Juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por ERNESTINA GARCIA SANTANA y LUIS MANUEL ALTAMIRANO CUADROS, el Juez del conocimiento, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, señalan las doce horas del día uno de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número once, del Fraccionamiento Jacarandas, ubicado en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, el cual se encuentra inscrito bajo el número 162, a fojas 74; del tomo CLXXXIV, volumen II, sección 1ª, serie A, de fecha doce de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Cuernavaca, Morelos, por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado a donde corresponde la ubicación del bien inmueble a rematar, por una sola vez, sirviendo como base del remate la cantidad de \$546,300.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de deducir el diez por ciento sobre la cantidad \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió como base para la primera almoneda de remate cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador Ing. DANIEL LUNA SANCHEZ. Notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada en el incidente LUIS MANUEL ALTAMIRANO CUADROS, en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.

Asimismo, se deja a disposición de cualquiera de las partes los edictos y exhorto ordenado a fin de que realicen las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, así como para que se realice la publicación de los edictos en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de lo Familiar competente en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, lugar donde se ubica el inmueble, debiendo exhibir a este Juzgado los acusos de recibo correspondientes, apercibidos que de no hacerlo, se les impondrá una medida de apremio.-Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Seis de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4905.-13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 663/2014, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve JOSE ROSARIO VALVERDE PERALTA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: Solicita la Inmatriculación Judicial. HECHOS: 1.- En fecha diez de julio de dos mil cinco, el suscrito celebre contrato privado de compraventa con MARIA ELENA CONTRERAS HUERTA, respecto del bien inmueble denominado "Apapazco", ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 9.09 metros y colinda con callejón; al sur: 7.29 metros y colinda con callejón Apapazco; al oriente: 15.95 metros y colinda con Rosa Villamil; al poniente: 17.86 metros y colinda con callejón Apapazco, con una superficie aproximada de 138.45 metros cuadrados. 2.- La posesión que tengo respecto del bien inmueble que ha quedado plenamente identificado, en el hecho anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo más de nueve años de buena fe, e incluso ha realizado actos de dominio, ya que siempre le doy mantenimiento llegando a construir unos cuartos para casa habitación en dicho lugar. Motivo por el cual considero que ha efectuado a mi favor, efectos prescriptivos, en virtud de la buena fe, con la que adquirí dicho inmueble, tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta. 3.- Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, desde este momento proporciono el nombre y domicilio de las personas que presentare para el desahogo de la prueba testimonial que establece el ordenamiento precitado, es decir: SUSANA BUENDIA ALVARADO, LUIS VICTOR BUENDIA VALVERDE y CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ, a quienes me comprometo a presentar. 4.- El bien inmueble ya descrito en líneas anteriores no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. 5.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Padrón Catastral del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre del suscrito con número de clave catastral 085 01 117 37. 6.- Asimismo y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8.64 del Código Sustito en relación con el artículo 3.20 del Código Adjetivo. Me permito anexar a mi solicitud: A) Plano Manzanero. B) Constancia del Comisariado Ejidal del lugar donde está ubicado el multicitado inmueble de mi propiedad, mismo que pertenece a los bienes que componen el régimen ejidal. C) Boleta predial del año 2014, del referido inmueble, propiedad del suscrito. D) Impuesto de traslado de dominio, expedido por la Tesorería Municipal de Chimalhuacán. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Entidad.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, el 05 de noviembre de 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4919.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 15/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LORENZO ULLOA TREJO y MARIA DE LOS

ANGELES ZAPATA GOMEZ, se dictaron autos del catorce y veintisiete, ambas fechas del mes de octubre del dos mil catorce; en los que se señalaron las trece horas del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble dado en garantía ubicado en: edificio E, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, régimen 5 ubicado en manzana G, lote 33, vivienda 302 Colonia San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$277,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo presentado por la perito nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. ANUNCIESE SU VENTA en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, túrnese los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Tomando en consideración que el inmueble dado en garantía se encuentra fuera de la competencia territorial de este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 1.144 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Juez competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a la publicación del edicto que anuncie el remate lo que deberá de hacerse en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en los mismos términos señalados en el presente proveído. Facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a la publicación del edicto. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto; catorce de octubre de dos mil catorce.- Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.- Primer Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4927.-13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PRADOS DE ARAGON S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor SIERRA MARTINEZ DRABEL MARTIN interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 303/2013, reclamando las siguientes prestaciones:

A) Que ha adquirido la propiedad por Usucapión del lote de terreno marcado con el número 34 ubicado en la calle Prados de Fresno, manzana 16, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con nomenclatura actual calle Prados de Fresno número 33 del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que con fecha 17 de enero de 1995, la parte demandada PRADOS DE ARAGON S.A., celebró como parte vendedora contrato informal de compraventa con MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS como compradora respecto del lote de terreno marcado con el número 34 de la calle Prados de Fresno, manzana 16, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con nomenclatura actual calle Prados de Fresno número 33 del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 136.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.50 metros con lote 35, al sur: en 19.50 metros con lote 33, al oriente: 07.00

metros con Prados del Fresno, al poniente: 04.20 metros con lote 3, al poniente: 02.80 metros con lote 4. El predio mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes: partida 863, volumen 100, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 27 de septiembre de 1979, inscrito a nombre de PRADOS DE ARAGON S.A. Indica la parte actora que en el contrato antes mencionado la empresa PRADOS DE ARAGON S.A. y MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS convinieron como precio del inmueble en cuestión la cantidad de N\$ 75,075.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad; la parte actora señala que con fecha 10 de agosto del 2000, MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS, en la vía Ordinaria Civil, demandó de la empresa PRADOS DE ARAGON, S.A., el otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa relativa a la operación de fecha 17 de enero de 1995, demanda que le recayó al Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número de expediente 533/2000 e indica que tal juicio PRADOS DE ARAGON S.A. y MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS celebraron Contrato de Transacción Judicial, y en este contrato dice la actora las partes involucradas reconocieron haber celebrado el contrato informal de Compraventa de fecha 17 de enero de 1995 respecto del inmueble en cuestión, además de esto dice la actora que en dicho contrato la empresa PRADOS DE ARAGON S.A. reconoció que le fue cubierto el precio total del lote de terreno mencionado, y que tal contrato de Transacción Judicial fue ratificado judicialmente en fecha 4 de octubre del 2000. Indica la parte actora DRABEL MARTIN SIERRA MARTINEZ que en fecha 18 de marzo del 2002 MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS le cedió los derechos litigiosos que le correspondían en el Juicio antes mencionado respecto del expediente 533/00, lo que ratifico judicialmente en fecha 19 de noviembre del año 2003, así mismo dice el actor que en fecha 18 de marzo del 2002 celebró contrato de compraventa como comprador con MARIA CRISTINA YAÑEZ ROSAS esta última como parte vendedora respecto del predio en litigio, y desde esa misma fecha se le entregó la posesión del mismo, y hasta la actualidad lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, mandando sobre el y disfrutando del mismo como dueño, ocupándolo en compañía de su familia, ha realizado y pagado las mejoras que ha hecho a las instalaciones del inmueble en cuestión, de igual forma ha pagado los impuestos por concepto de predio que se han generado por la ocupación del mismo; por tales motivos es por lo que principalmente la parte actora considera que es procedente que pueda adquirir mediante la figura jurídica de la Usucapión la propiedad del inmueble en litigio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

--- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diez de octubre

del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

708-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., se le hace de su conocimiento que JOSE ZAVALA RAZO, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 805/2014, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva del inmueble identificado como lote de terreno número 50 manzana 650 de la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 122.50 metros cuadrados, al norte: 17.50 metros con lote 49, al sur: 17.50 con lote 51, al oriente: 7.00 metros con calle Mayas, al poniente: 7.00 metros con lote 28, fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 20 de noviembre de 1968 celebró contrato de compraventa con la ahora demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por conducto de su apoderado respecto del inmueble descrito, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real Electrónico 00269291, siendo el caso que en la fecha de celebración del contrato le fue entregada al promovente la carta posesión, habiendo liquidado el precio pactado en fecha 20 de enero de 1972 como se acredita con la constancia expedida a su favor, por lo que su posesión es a título de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y de forma ininterrumpida, realizando actos de dominio y mejoras a su casa; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los seis días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 04 de noviembre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

707-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En los autos de la Causa Penal 44/2003, instruida en este Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Texcoco, México, en contra de MARGARITA CORONADO HUERTA, por el delito de LESIONES, en agravio de CELIA GARCIA HERRERA y ALMA JAZMIN LOPEZ GARCIA, en fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"... se señalan las trece HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por tanto, con fundamento en los artículos 60 y 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México

abrogado, pero aplicable en términos del artículo 4° transitorio del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México; cítese a los testigos de descargo JOSE JAVIER MARTINEZ ESPINOSA y JOSE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GALLEGOS, por medio de la publicación que se haga por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, a efecto de que comparezcan en la próxima diligencia de desahogo de prueba, y se este en posibilidad de llevar a cabo los referidos careos procesales; haciéndoles de su conocimiento a dichos testigos por este medio, que en caso de inasistencia los mismos se llevarán de manera supletoria, tal y como lo dispone el Ordinal 211 del cuerpo de Leyes en comentario...".-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Mondragón Alvarez.-Rúbrica.

703-B1.-13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

TERESA TORRES CASTILLO y PETRA MARIA MARTINEZ FLORES.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF y OTROS, LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas número 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y (9), de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la Segunda Sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias,

Lote siete 7; al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 22, al norte: 14.71 mts. con lote seis, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho 8; al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 21, al norte: 14.71 mts. con lote siete, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 9, con una superficie de 132.39 mts.

Lote nueve 9; al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 20, al norte: 14.71 mts. con lote ocho, al sur-oriente: 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de listisconsortes a TERESA TORRES CASTILLO y PETRA MARIA MARTINEZ FLORES, a quienes deberán parar perjuicios en la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de las codemandadas TERESA TORRES CASTILLO y PETRA MARIA MARTINEZ FLORES, con fundamento en lo

previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichas codemandadas por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1402-A1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 120/2014, PROMOVIDO POR ROSARIO VIDAL ISLAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DE UN PREDIO DENOMINADO "TENEXPA" UBICADO EN AVENIDA PIEDRAS NEGRAS NUMERO 61, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GÓMEZ EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, PREDIO QUE HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.20 METROS Y COLINDA CON AV. PIEDRAS NEGRAS, AL SUR: 08.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN, AL ORIENTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GOMEZ, AL PONIENTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN. CON UNA SUPERFICIE DE 191.90 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

704-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1277/10.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA CARBAJAL ZARAGOZA ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1277/10 por su propio derecho en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO PEREZ CARBAJAL. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. a través de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se le hace saber a MARIA DEL PILAR BAUTISTA PEREZ, a la menor

coheredera MARIA TERESA MORA CARBAJAL, por conducto de su tutora testamentaria YOLANDA PEREZ CARBAJAL, CONCEPCION CRUZ PEREZ y a EDUARDO PEREZ CARBAJAL como albacea sustituto, que se señalaron las diez horas del día tres de diciembre de dos mil catorce, para llevar a cabo la audiencia de lectura de testamento, por lo que se cita para que comparezcan al local de este Juzgado Cuarto Familiar de Cuautitlán, México. Asimismo, se previene a CONCEPCION CRUZ PEREZ y a EDUARDO PEREZ CARBAJAL, a fin de que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Se apercibe a los coherederos y albacea sustituto que en caso de no comparecer a dicha junta serán representados por el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por solo una vez, se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Fecha del auto veintinueve de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

1401-A1.-13 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

TERCER ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GALEANA VARGAS EDGAR ALAN del expediente número 1491/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal. Dictó un auto que a la letra dice: - México, Distrito Federal a dieciséis de octubre del año dos mil catorce,---Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita y por los motivos señalados, se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y materia del presente juicio LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el cual se encuentra ubicado CALLE PONIENTE 26, NUMERO 422, LOTE 23 MANZANA 8, COLONIA o FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA PERLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio del avalúo por la cantidad de \$1,732,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos y en base del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, LA TERCERA ALMONEDA SERA SIN SUJECION A TIPO.

LOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN". EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.-MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RUBRICA.

4915.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de PISCIL SALAZAR JUAN CARLOS, expediente 1121/12, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos, que en lo conducente dicen: . . . se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "G", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE PIENZA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA PIENZA", EDIFICADO SOBRE EL LDTE 2, DE LA MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCION", DESARROLLADO EN LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO". QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN EL CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate: igual plazo. Asimismo se ordena la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación del Municipio de Tecamac, Estado de México.-México, D.F., a 2 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4916.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. NUM. 267/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., HOY SECCIONARIO BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de octubre y veinticuatro de septiembre, dictó auto que a la letra dice: -----

MEXICO DISTRITO FEDERAL A SIETE DE OCTUBRE
 DEL DOS MIL CATORCE.

Como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: VIVIENDA DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "C", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 6, DE LA CALLE RETORNO 8, CIELO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 199, DE LA MANZANA 53, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- -----

México, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4917.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

No. DE EXP. 124/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA No. F/262757, EN CONTRA DE KUK OLIVERA FERNANDO JOEL Y RODRIGUEZ ALDANA ALEJANDRA FABIOLA NUMERO DE EXPEDIENTE 124/2013, EL C. JUEZ 48° CIVIL DE MEXICO, D.F., SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de bien inmueble materia del juicio ubicado en LA VIVIENDA NUMERO 2 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 76 DEL SECTOR 24 DE LA SECCION SEGUNDA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HEROES EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de

base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y AL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".- MEXICO, D.F., A 7 DE OCTUBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MTR. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RUBRICA.

4918.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de URBAN FASCINETTO GUILLERMO OCTAVIO, expediente 38/2011. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil catorce.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha siete de octubre del año en curso, por perdido su derecho que pudo haber ejercitado, consecuencia de ello para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicada en AVENIDA JOAQUIN MONTENEGRO NUMERO 35, COLONIA BARRIO SAN ANTONIO DEL CUADRO, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal" y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la almoneda, el público interesado debe consignar el diez por ciento de la suma anotada, esto es CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., mediante billete de depósito correspondiente. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4923.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 62/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS ALEJANDRO GODOY JIMENEZ, expediente número 62/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, señalando las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA "A" PROTOTIPO "CANTARO" DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR EDIFICADO EN EL LOTE "VEINTINUEVE" DE LA MANZANA "SEIS" DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "SANTA TERESA II" UBICADO EN CAMINO SANTA TERESA SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$308,200,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida, por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA A LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RUBRICA.

4928.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 1006/07.

GOMEZ TORRES JOSE ANTONIO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GOMEZ TORRES JOSE ANTONIO, con número de expediente 1006/07. El C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO 47, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 40, MANZANA 34 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES COACALCO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En el entendido que la citada diligencia de remate se llevara a cabo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN: LOS TABLEROS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIODICO LA CRONICA.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RUBRICA.
4929.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 697/2014, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio que promueve ANTONIA EDITH HERNANDEZ MARTINEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: Promueve Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Lilas (anteriormente Paraíso), manzana 17, lote 08, Colonia "Tepenepantla", Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros y linda con lote 10; al sur: 16.00 metros y linda con lote 06; al oriente: 10.50 metros y linda con calle Lilas; al poniente: 10.50 metros y linda con lote 07, con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrados. HECHOS: 1.- El 16 de diciembre de 2008 el suscrito y la señora TOMASA MARTINEZ SANTIAGO celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble indicado en líneas que anteceden. 2.- El precio de la compraventa fue de \$27,000.00 M.N. 3.- Dicho inmueble no esta inscrito en el Instituto de la Función Registral, con residencia en Texcoco, Estado de México. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial, lo que se acredita con Certificado de no adeudo de pago predial y recibo de pago predial. 5.- Dicho inmueble no pertenece o esta sujeto al Régimen Comunal o Ejidal. 6.- Anexo croquis de localización. 7.- Señalo colindantes del inmueble. 8.- Nombra testigos. 9.- Desde el 16 de diciembre de 2008 detento la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble materia del presente juicio.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.- Se expide a 04 de noviembre de 2014.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

704-B1.-13 y 19 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 278998/16/2014, EL C. MANUEL PEÑA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nezahualcóyotl, s/n, Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 21.95 mts. con Alicia Castro Pedraza, sur: 21.80 mts. con Francisco Peña de la Cruz, oriente: 21.10 mts. con Eduardo Peña de la Cruz, poniente: 21.10 mts. con Luis Peña de la Cruz, tiene una superficie aproximada de 379 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4907.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 06/14, LA C. PAULINA GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado en 1a. Cerrada de Zaragoza s/n, Barrio San Martín en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente 1a. Cerrada de Ignacio Zaragoza, s/n, Barrio San Martín, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 15.48 y 4.37 mts. con Araceli Pinzón Alvarado; actualmente Hugo Enrique Sánchez Pinzón, al sur: 18.48 mts. con Olga Lidia Cruz Guzmán, al oriente: 13.29 mts. con calle 1ra. Cerrada de Ignacio Zaragoza, al poniente: 5.00 y 7.45 mts. con calle privada y Araceli Pinzón Alvarado, actualmente calle privada y Hugo Enrique Sánchez Pinzón. Superficie: 132.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 23/14, LA C. SUSANA RODRIGUEZ CARIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xococtla", actualmente calle prolongación Cuba s/n, Barrio San Juan Xococtla, Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 10.00 mts. con Cirilo Rojas, actualmente Cornelia Reyes Mirón, al sur: 10.00 mts. con vialidad pública, actualmente calle prolongación Cuba, al oriente: 12.50 mts. con María del Carmen Derbez Montes de Oca, actualmente Carolina Ramírez Rodríguez, al poniente: 12.50 mts. con Cirilo Rojas, actualmente Angel Rojas Silva. Superficie: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 27/14, EL C. JOSE FRANCISCO PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno llamados de los común repartimiento ubicado en Barrio San Bartolo, actualmente calle Tlaxcala No. 22, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 26.90 mts. con Ildelfonso Ramírez Sánchez, al sur: 25.00 mts. con Félix Peña Hernández, al oriente: 22.80 mts. con Ismael Félix Peña Hernández, al poniente: 12.85 mts. con calle pública de 10.00 metros de ancho, actualmente calle Tlaxcala. Superficie: 359.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 46/14, LA C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Misuri s/n, Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 6.00 mts. con calle, actualmente calle Río Misuri, al sur: 6.00 mts. con Clementina Sánchez, actualmente Clementina Sánchez López, al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen Sánchez, al poniente: 20.00 mts. con calle, actualmente cerrada sin nombre. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 49/14, LA C. MARIA CAROLINA BARRON CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arenal", ubicado en privada sin nombre en el Barrio de Santiaguito en el Municipio de Tultitlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 8.75 mts. con privada sin nombre, al sur: 8.75 mts. con Benito Valenzuela Villa, actualmente Hermenegildo Benito Valenzuela Villa, al oriente: 17.30 mts. con Candelaria Villa Morales, al poniente: 17.30 mts. con Tomás Andrés Villa Morales, actualmente Luis Salinas Villa. Superficie: 151.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 55/14, LA C. MARIA ELENA AGUILERA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "El Garabato", de calidad riego de segunda clase, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente cerrada sin nombre s/n, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 36.00 mts. con Cástulo Salas Luis, al sur: 30.03 mts. con Jacinta Avila Gallegos, actualmente Enrique Alejandro Rivadeneyra Villarreal y cerrada sin nombre, al oriente: 54.10 mts. con Bertha Sánchez Prado, actualmente Juana Imelda Pérez Sánchez, al poniente: 10.20 mts. con Cástulo Salas, actualmente Cástulo Salas Luis, al poniente: 30.80 mts. con Ricardo Rivadeneira, actualmente Enrique Alejandro Rivadeneyra Villarreal. Superficie: 1,483.529 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 58/14, LA C. DEYSI JANIA VILLALPANDO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Trigotenco", localizado en cerrada Altadena s/n, Colonia Trigotenco en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 30.00 mts. con Víctor Solano Urbán, al sur: 30.00 mts. con María Victoria Solano Urbán, actualmente Bulfrano Morales, al oriente: 06.00 mts. con cerrada Altadena, al poniente: 06.00 mts. con lateral de la Autopista Xacopinca. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 62/14, LA C. MARIA DE LA PAZ MORAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido como "Santa Cruz", ubicado en la Colonia Jardines de Santa Cruz en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Dalias s/n, Colonia La Cantera, en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 17.00 mts. con Ismael Morán García, al sur: 9.00 mts. con Fernando López, actualmente Tomasa Vázquez León, al sur: 5.10 mts. con calle Dalias, al sur: 6.24 mts. con calle pública Dalias, al oriente: 39.50 mts. con Félix Vela, actualmente Félix Vela Ledezma, al poniente: 31.20 mts. con Pilar Templos, actualmente Pilar Templos Canales. Superficie: 536.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 64/14, LA C. ELIZABETH MORALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada Francisco Sarabia, S/N, Colonia México, en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 12.05 mts. con Víctor Rafael Beltrán Hernández, al sur: 10.80 mts. con cerrada pública, actualmente cerrada Francisco Sarabia, al sur: 01.02 mts. con Ernesto Solano Hernández, al oriente: 13.80 mts. con Alejandra González, actualmente Alejandra González Hernández, al poniente: 12.25 mts. con Ramón y Ernesto Solano, actualmente Ramón Chávez García y Ernesto Solano Hernández, al poniente: 01.20 mts. con Ernesto Solano Hernández. Superficie: 151.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 66/14, EL C. FRANCISCO JAVIER RICO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl, sin número en el Barrio del Cerrito, pueblo del Rosario en el Municipio de

Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al noreste: 6.80 y 5.42 mts. con calle Popocatepetl, al sureste: 0.78 mts. con calle Popocatepetl, al sureste: 13.64 mts. con propiedad privada, actualmente Ezequiel Rico Cervantes, al noroeste: 14.91 mts. con propiedad del Sr. Miguel Angel Barbosa, actualmente Miguel Angel Barbosa Rico, al suroeste: 8.83 y 2.10 mts. con propiedad privada, actualmente Francisco Javier Rico Cervantes y Esperanza Rico Cervantes. Superficie: 163.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 71/14, LA C. MARIA DEL CARMEN ZAVALA MEDEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "La Chinampa", ubicado en calle Amado Nervo s/n Barrio de Belém, en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Amado Nervo s/n Barrio de Belém en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 29.00 mts. con Hilda Vilchis Pérez, al sur: 29.00 mts. con Janet Cortés Reyes, al oriente: 14.00 mts. con calle Amado Nervo, al poniente: 14.00 mts. con Hilda Vilchis Pérez. Superficie: 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 75/14, EL C. RUBEN MOLINA SORIANO y/o MARTHA ELBA VEGA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Solar", ubicado en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, actualmente cerrada Ignacio Zaragoza s/n lote 16, San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Angel Hernández, actualmente Angel Hernández Meneses, al sur: 20.00 mts. con José Meciel Frasco, actualmente Gerardo Sandoval Pozos, al oriente: 10.00 mts. con Francisco Sanabria, actualmente Porfirio Castillo Flores, al poniente: 10.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, actualmente cerrada Ignacio Zaragoza. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 78/14, EL C. MARCO ANTONIO CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Solar", que se encuentra ubicado en 3ª. privada de Mariano Matamoros s/n en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 21.75 mts. con Eladio Sanabria Villa, actualmente Evodio Rubio Martínez, al sur: 21.07 mts. con Héctor

Villatoro, actualmente Carlos Pineda Valenzuela, al oriente: 13.63 mts. con 2da. privada de Mariano Matamoros, al poniente: 13.65 mts. con 3ª privada de Mariano Matamoros. Superficie: 291.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.
4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 83/14, EL C. JOSE RAMIRO CUEVAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la llamada calle Nieve s/n, marcado como lote 9, manzana 3, Colonia Las Brisas, conocido como paraje "El Arbolote", en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 10.00 mts. con calle Nieve (pública), al sur: 10.00 mts. con lote 2 manzana 3 (Amelia Hernández Villareal), actualmente Amelia Hernández Villareal, al oriente: 12.50 mts. con lote 10, manzana 3 (Esperanza Salvador Mérida), al poniente: 12.50 mts. con lote 8, manzana 3 (Lizeth Lucero Carmona Ríos). Superficie: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.
4922.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 97017/52/2014, NORBERTA REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Nonoalco" ubicado en domicilio conocido en Segunda de la Trinidad, Municipio y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.50 metros con Ciriaco Silva Hernández; al sur: 24.10 metros con acceso privado; al oriente: 22.67 metros con Silvestre Hernández Cruz; al poniente: en 22.22 metros con Silvestre Hernández Cruz. Con una superficie aproximada 500 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de octubre del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.
706-B1.-13, 19 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 53,390, de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE VASQUEZ ROJAS** que otorga la señora **GRACIELA ROSALES VELASQUEZ** en su calidad de conyugue supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, con la comparecencia de

los señores **ITZEL** y **JORGE** ambos de apellidos **VASQUEZ SORIANO**, para otorgar el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de dicha sucesión.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de octubre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1390-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 30,177 de fecha 31 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **MARISOL YAÑEZ SLOCUM**, a solicitud de los señores **CARLOS ROBERTO YAÑEZ SLOCUM**, **ENRIQUE YAÑEZ SLOCUM**, **MARIA ELISA YAÑEZ SLOCUM**, **ALBERTO YAÑEZ SLOCUM**, **MANUEL YAÑEZ SLOCUM**, **LUIS MIGUEL YAÑEZ SLOCUM**, estos dos últimos representados por la señora **MARIA TERESA YAÑEZ SLOCUM**, quien también comparece por su propio derecho, en su carácter de presuntos Herederos, quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento la de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, México a 31 de octubre de 2014.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.
NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE 2 AVISOS CON 7 DIAS DE INTERVALO.
1392-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 53477 de fecha 17 de octubre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **Xavier Luis Castelazo y Escobedo**, mediante la cual los señores **Manuel Gudiño Castelazo**, **Ana Isabel**, **María de Lourdes**, **María Patricia**, **María del Rocío** y **Javier Luis de apellidos Castelazo Palacios**, el primero en su carácter de legatario y los demás en su carácter de únicos y universales herederos y el último también como albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 21 de octubre del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1398-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FE DE ERRATAS

Mediante escritura 770 extendida el 31 de octubre de 2014, ante el suscrito Notario, doña **AMALIA EVELYN CURIEL ALFARO** se declaró única heredera en la sucesión legítima a bienes de su padre don **JUAN JOSE CURIEL ZULETA**, aceptó la herencia y designó albacea de la citada sucesión de que se trata, quien aceptó el cargo que le fue conferido protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Del edicto 4717, expediente número 1134/2014, promovido por **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TRUJILLO**, publicado los días 5 y 10 de noviembre de 2014.

Dice:

Superficie aproximada de: 1,550.54 metros.

Debe decir:

Superficie aproximada de: 1,950.54 metros.

Ixtapaluca, Estado de México, a 3 de noviembre de 2014.

Atentamente

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

705-B1.-13 y 25 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

EDICTO:

Que se notifica al C. Abel Cabrera Segura, el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Director General Jurídico y Consultivo de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal; del instrumento jurídico siguiente:

Toluca, México, a siete de noviembre de dos mil catorce.-----

Visto el escrito de petición de fecha tres de octubre, presentado por el C. Abel Cabrera Segura, el día seis de octubre del año dos mil catorce ante la oficialía de partes de esta Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal; donde el peticionario omite señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado México; y a pesar, que en múltiples ocasiones se le hizo de su conocimiento vía telefónica al número 0445544-399689, que debía de hacerlo, en consecuencia y con fundamento en los artículos 24, 25, fracción II y III, así como 27 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, el Director General Jurídico Consultivo-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.-Toda vez que el C. Abel Cabrera Segura, omite señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado México, notifíquesele por edictos el presente acuerdo que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 25 fracción II, 116 fracción III y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se le requiere al promovente para que, en un plazo de tres días, complete su escrito, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndolo que de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito de petición en comento.**-----

Así lo acordó y firma el Director General Jurídico Consultivo.-----

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

**MTRO. EN D. J. LÁZARO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**

Testigo de Asistencia
(Rúbrica)

Lic. Néstor E. Olmos Salinas
Jefe de Departamento

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.**Jueves 13 de Noviembre de 2014**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 14 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapan de la Sal y Tultitlán.

ATENTAMENTE

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 11 de noviembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

4928-BIS.-13 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS

EXPEDIENTE: 647/2014
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO

EDICTO

**C. AUDOLIA RAMOS JIMENEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 647/2014, relativo al poblado denominado: **TEQUISISTLAN**, Municipio de **TEZOYUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **MARTIN DELGADILLO FLORES**, en el cual reclama **LA RESTITUCION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 254 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. DOY FE-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

4880.-12 y 13 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. **ANA BERTHA CALZADA DURAN**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 11 Volumen 587 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1985, mediante folio de presentación No. 680. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100,005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 186 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO SEIS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FAUSTO RICO ALVAREZ.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: INMOBILIARIA GREPSA, S.A. DE C.V., debidamente representada.- VENDE A TEOFILO ROMERO GARCIA Y ANA BERTHA CALZADA DURAN DE ROMERO, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PRO-INDIVISO Y PARTES IGUALES, INMUEBLE:** ubicado en la calle Paricutín, Departamento "D", TIPO CUADRUPLIX, casa en condominio marcada con el número trescientos seis "D" del Fraccionamiento Denominado "CIUDAD AZTECA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CONSTRUIDA en el 7, MANZANA 66.- Con las siguientes medidas y linderos: áreas libres PARA EL DEPARTAMENTO "D", FORMADO POR GARAGE, JARDIN ACCESO Y AREA LIBRE POSTERIOR, CON SUPERFICIE TOTAL DE 41.7830 M2.- SE DESCRIBE A CONTINUACION.- GARAGE DEL DEPARTAMENTO "D": SUPERFICIE DE: 12.96 M2.- JARDIN DEL DEPARTAMENTO "D".- SUPERFICIE DE: 9.7767 M2. Acceso al departamento "D", con una superficie de: 2.03 mts. AREA LIBRE POSTERIOR DEL DEPARTAMENTO "D" CON SUPERFICIE DE 17.0163 M2.- 2) ÁREA CONSTRUIDA PRIVATIVA EN PLANTA BAJA PARA EL DEPARTAMENTO "D" CON SUPERFICIE DE 19.7459 M2.- AREA CONSTRUIDA PRIVATIVA EN PLANTA ALTA PARA EL DEPARTAMENTO "D", CON SUPERFICIE DE: 19.7459 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Septiembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).**

706-B1.-13, 19 y 24 noviembre.



**GENIO PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2014.
(Pesos)

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0

El presente Balance Final de Liquidación de Genio Prestadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.

SR. JOSÉ MIGUEL MENCIA URRUTIA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1393-A1.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.



SUTIL INTIMA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2014

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE				TOTAL DE ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DEL PASIVO MAS CAPITAL	0
PERD. EJERC.ANTERIORES	0				
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0				

LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA
(RÚBRICA).

1400-A1.-13, 24 noviembre y 4 diciembre.



Parque Cádiz No. 100 • Fraccionamiento La Herradura • Huixquilucan, Estado de México

Huixquilucan, Edo. de México, a 07 de Noviembre del 2014

Condóminos del edificio
Elite del Bosque,
Parque Cádiz No. 100,
Fraccionamiento La Herradura,
Huixquilucan, Edo. de México.

Presente:

Las necesidades urgentes de nuestro condominio, nos obligan a reunirnos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos, de acuerdo a la siguiente convocatoria y orden del día.

Dicha asamblea, habrá de celebrarse el próximo 18 de noviembre del 2014, a las 19.00 horas en primera convocatoria, en el salón de usos múltiples del Condominio Elite del Bosque, ubicado en la Calle de Parque de Cádiz No.100, Fraccionamiento La Herradura de Huixquilucan, Edo. de México, para desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- III. Instalación de la Asamblea, lectura y discusión del Informe de la Administración correspondiente al proyecto de remodelación del condominio, aprobación del informe que habrá de presentarse por parte del contratista.
- IV. Fijación de calendario de obras de mantenimiento necesarias para mantener y mejorar la infraestructura del Condominio: pintura de la fachada, mantenimiento de elevadores, instalación de celdas solares.
- V. Informe del servicio de vigilancia, cambios en el personal, servicio prestado que habrá de presentar la administración.
- VI. Aprobación de las cuotas extraordinarias a cargo de cada condómino, que habrán de cubrirse para el Proyecto de Remodelación del Condominio, en caso de que se apruebe el punto anterior de esta orden del día.
- X. Asuntos generales.
- XI. Elaboración, lectura y firma del acta de la Asamblea.

En caso de que no exista el quórum que señalan los Estatutos a las 19:00 horas del día 18 de noviembre del 2014, este mismo aviso surtirá efectos de segunda convocatoria y, en este supuesto, la Asamblea se celebrará a las 19:30 horas de ese mismo día, y si tampoco existiera el quórum necesario a esa hora, la asamblea habrá de celebrarse en tercera convocatoria a las 20:00 horas de ese mismo día con el número de condóminos que se encuentre presente, de acuerdo a los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento Interno del condominio.

Los acuerdos serán tomados por mayoría y cada voto equivaldrá al porcentaje que corresponda a cada condómino sumando el de su propiedad privativa con el de su propiedad indivisa, de conformidad al Art. 69 del mencionado Reglamento Interno, y obligarán a todos los condóminos, inclusive a los que no asistiran.

Atentamente:

CONDOMINIO ELITE DEL BOSQUE, A.C.

Representada por el Ing. Sergio Gómez Tostado.
(Rúbrica).

1396-A1.-13 noviembre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

EDICTO

**NO. OFICIO: 227B13212/1528/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. RAUL RESENDIZ AGUILAR, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 312, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1961 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA XXXVI DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 206.25 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 20.05 METROS CON LOTE NUMERO 10.

AL SUR: EN 20.06 METROS CON LOTES NUMERO 12 Y 13.

AL ORIENTE: EN 10.31 METROS CON CALLE TULA QUE ES LA DE SU UBICACIÓN.

AL PONIENTE: EN 10.31 METROS CON LOTE 15.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Con fundamento en los Artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdos Específicos de los tipos medio superior y superior, por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en cumplimiento del artículo 10 de los referidos acuerdos y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

COMUNICADO

Promoción 2015-2016

- 1) **Participantes**
 - Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.
- 2) **Etapas del proceso de incorporación**
 - Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados al Estado de México y en los Acuerdos Específicos.
 - Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - Prevención para subsanar inconsistencias.
 - Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
 - Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección, para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
 - Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).
- 3) **Tipos, niveles, modalidades y vertientes**
 - Tipos: Medio superior y superior.
 - Niveles:
 - Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
 - Tipo Superior: Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.
 - Modalidades: Escolarizada, no escolarizada, mixta y a distancia.
 - Vertientes:
 - Media superior: Bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.
 - Superior: Universitaria, tecnológica y sus equivalentes.
- 4) **Requisitos**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

 - Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física, o por su representante legal, en el caso de persona jurídica colectiva.
 - Documentación que acredite la personalidad del particular.
 - Propuesta del nombre del plantel.
 - Plantilla de personal directivo y docente.
 - Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
 - Licencias municipales vigentes.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular, y
- Los demás documentos que le requiera la autoridad educativa.

Para educación superior, además de los anteriores, los siguientes:

 - Plan y programas de estudio.
 - Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
 - Propuesta de calendario escolar.
 - Para estudios relacionados con el área de la salud, opinión técnico-académica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS).

- 5) **Acuerdos específicos**
 - Los Acuerdos Específicos, contemplan los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y están disponibles en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.
- 6) **Fecha de recepción de la documentación**
 - Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2015.
- 7) **Lugar de atención**

Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con domicilio en Av. Lerdo poniente No. 101, Col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 2 14 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: incorporadas@hotmail.com,
página web: <http://www.edomex.gob.mx>
- 8) **Documento a obtener**
 - Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

(Rúbrica).

El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Mexiquenses
mejor preparados

NOTA: El 22 de enero de 2015 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (01 722) 2 14 71 60.

205201200/09/12

4929-BiS.-13 noviembre.